UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 460 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 JUL. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Adolfo Quispe Arroyo contra la Resolución Rectoral Nº 142-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 142-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2012, se otorgó al Dr. Adolfo Quispe Arroyo, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,287.08 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,287.08, por el deceso de su señor padre Gregorio Quispe Torre;

Que, con escrito de registro Nº 02410, de fecha 23 de abril de 2012, el Dr. Adolfo Quispe Arroyo, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 142-2012-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, están reconocidos por los artículos 144º y 145º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Dr. Adolfo Quispe Arroyo a través de la Resolución Rectoral Nº 142-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 153-2012-OGAJ-UNSCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. ADOLFO QUISPE ARROYO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra la Resolución Rectoral Nº 142-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods